



RESOLUCIÓN No. 951 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo noveno del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las competencias atribuidas por la ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 557 de 2023, se ordenó el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo noveno del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a los empleados que acreditaron los requisitos para acceder al mismo, reconociéndose a cada empleado la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) PESOS M/cte.**

Que el pago de las sumas reconocidas en la Resolución No. 557 de 2023, se efectuaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 652, vigencia 2023 Rubro: Estímulos a los empleados del Estado- Incentivo Educativo, Código 2.1.1.01.03.020-0536, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$566.080.000) PESOS M/ct.**

Que el señor JAIRO ENRIQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ solicitó el pago del incentivo educativo, sin embargo, mediante GOBOL 23-025698 del 8 de junio de 2023 le fue informado que no era procedente acceder a lo solicitado, debido a que se encuentra nombrado en periodo de prueba en una entidad distinta a la Gobernación de Bolívar, y, en consecuencia, su empleo fue declarado en vacancia temporal, a partir del veinticuatro (24) de abril de 2023, mediante Decreto 269 de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, mediante petición de fecha 22 de junio de 2023, el señor JAIRO ENRIQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ solicitó nuevamente el pago del incentivo educativo, argumentando que acreditó los requisitos para acceder al beneficio antes de configurarse la situación administrativa señalada, por lo que alega tener un derecho adquirido sobre el mismo.

Que mediante GOBOL-23-031647, la Dirección Función Pública procedió a acceder a lo solicitado por el peticionario, toda vez que se constató que efectivamente acreditó los requisitos para el pago del incentivo educativo pactado en el Acuerdo Laboral 2022 siendo empleado en servicio activo de la entidad, y, en consecuencia, se configuró una situación anterior al nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que existen recursos disponibles con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 652 del 23 de mayo de 2023.

Que, en consecuencia, se ordenara el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 9 del Acuerdo Laboral 2022, al señor JAIRO ENRIQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ, el cual no constituye factor salarial, ni prestacional. El dinero deberá ser abonado a la cuenta bancaria de nómina del empleado.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 951 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo noveno del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) PESOS M/cte.**, por concepto de incentivo educativo de que trata el artículo 9 del Acuerdo Laboral 2022, al señor **JAIRO ENRIQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, el cual no constituye factor salarial, ni prestacional.

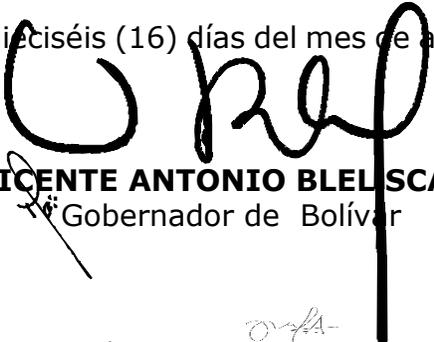
ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en el artículo anterior se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 652 del 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de nómina de la Dirección Función Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dado en Turbaco, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa

Revisó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública 

V.Bo: Willy Escruceria Castro- Director Administrativo Función Pública 